



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 257-2014-UNAM

Moquegua, 15 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 074-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM, Informe N° 407-2014-OIGP/UNAM/frmp; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 074-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM, de fecha 23 de Abril del 2014, el CPC Robert W. Alarcón Montalvo (e) de la Oficina de Economía y Finanzas, comunica al Vicepresidente Administrativo que hay dos Resoluciones, autorizando apertura de Caja Chica para el PIP Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen Chen, la Directiva de Tesorería indica que solo se puede aperturar una caja chica por fuente de financiamiento, por lo que no es procedente.

Que, mediante Informe N° 407-2014-OIGP/UNAM/frmp, de fecha 29 de Abril del 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la Anulación de Apertura de Caja Chica, que se solicitó para la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos por un monto de S/. 500.00 nuevos soles, aprobada con Resolución C.O. N° 175-2014-UNAM, en mérito al Informe 074-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR LA APERTURA DE CAJA CHICA de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos por un monto de S/. 500.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Arcines Nicanor Sanchez Vaito
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Introducidos
Arch.